

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 1.514/2013.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1503/13 de fecha 10 de Julio de 2013, que contrata por trato directo con la Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la adquisición del equipamiento necesario para las inauguraciones de "**Réplica La Tirana**" y "**Réplica San Lorenzo**", por la suma de **\$3.367.700.- (tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido suministro de equipamiento y cuenta de imputación distintas a las que corresponden; necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 1503/13 de fecha 10 de Julio de 2013, que contrata por trato directo con la Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la adquisición del equipamiento necesario para las inauguraciones de "**Réplica La Tirana**" y "**Réplica San Lorenzo**", en el sentido siguiente:

**DEBE DECIR:**  
"2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro del equipamiento computacional referido en el número anterior. El precio total asciende a la suma única y total de **\$3.367.700.- (tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **inmediata** contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.004.000**, del Presupuesto Municipal vigente."

**DEBE DECIR:**

"2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro del equipamiento referido en el número anterior. El precio total asciende a la suma única y total de **\$3.367.700.- (tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **inmediata** contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.005**, del Presupuesto Municipal vigente."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secplan  
Encargado Portal





**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

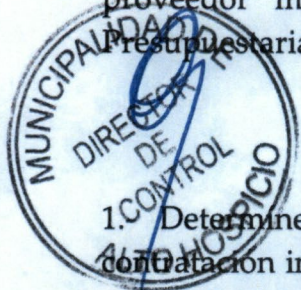
Alto Hospicio, 10 de Julio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.503/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1064/13 de 09 de Julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requieren las inauguraciones de "Réplica La Tirana" y "Réplica San Lorenzo", por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, Markvision Int. Chile Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras a) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) y f) de su Reglamento; la contratación directa con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para la adquisición del equipamiento necesario para las inauguraciones de "Réplica La Tirana" y "Réplica San Lorenzo", según detalle técnico contenido en Memorando N° 1064/13 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son: 1º) Por urgencia debidamente calificada, en atención a la necesidad de satisfacer un requerimiento cultural y religioso profundamente asentado en la comunidad de Alto Hospicio, dando con ello continuidad a la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de éste; 2º) Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro del equipamiento computacional referido en el número anterior. El precio total asciende a la suma única y total de **\$3.367.700.- (tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **inmediata** contados desde la aceptación de la Orden de Compra.





(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.503/13)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004.000, del Presupuesto Municipal vigente.

*215.31.02.004.005*

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



*[Handwritten signature]*  
**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MJM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal

*[Handwritten signature]*